

# Cómo proteger los bienes culturales en conflictos armados

LUIS MIGUEL MACÍAS VICENTE | @LuismiMacias

*El comité Protection of Cultural Property in the Event of Armed Conflict de la UNESCO y la organización Blue Shield International han publicado una nueva guía sobre la protección de los bienes culturales. En ella se recogen las normas y prácticas que han de desarrollarse en conflictos armados*



La invasión de Ucrania por parte de Rusia desde el pasado mes de febrero ha provocado una ola de solidaridad por parte de terceros países y de organizaciones internacionales. Entre estas últimas, además de destacar el papel desempeñado por diferentes entidades de la sociedad civil, se pueden señalar aquellas que han facilitado y promovido todo tipo de ayuda para salvaguardar el patrimonio cultural del país. Por ejemplo, un grupo formado por más de 1300 profesionales voluntarios (archiveros, bibliotecarios, programadores, etc.) está realizando copias de seguridad para proteger el patrimonio digitalizado ucraniano (más información: <https://www.sucho.org/>) y el Archivo Federal de Coblenza (Alemania) está apoyando a los archivos ucranianos con equipos y materiales para asegurar y digitalizar sus fondos (<https://cutt.ly/3HR1oUb>).

A estos ofrecimientos se suma el realizado por el presidente de Blue Shield International (fundada por ICOM, ICOMOS, IFLA e ICA). Peter Stone informó el pasado 25 de febrero (<https://cutt.ly/WHtCg3c>) que la organización estaba preparada para asistir a cualquier implicado en el conflicto para proteger los bienes culturales, como ya hiciera durante la Guerra de Crimea de 2014 (<https://cutt.ly/KHo8Njm>).

Unos meses antes, dicha organización y el comité Protection of Cultural Property in the Event of Armed Conflict de la UNESCO publicaron una nueva guía titulada *Distinctive marking of cultural property: rules and practices* (<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380180>). En ella se recogen las normas y prácticas que han de llevarse a cabo a la hora de proteger los bienes culturales ante el estallido de un conflicto armado, garantizando de esta forma su protección bajo el derecho internacional.

La Convención de la Haya de 1954 (Convention for the Protection of Cultural Property in the Event of Armed Conflict) con su Primer Protocolo y, posteriormente en 1999 con su Segundo Protocolo, estableció un emblema conocido como «Escudo Azul» para reconocer la protección de los bienes culturales en conflictos armados. De esta forma se buscaba garantizar su conservación, pudiendo considerarse su destrucción como un crimen de guerra. Concretamente, según se recoge en la propia guía «Distinctive emblems are established by international treaties to facilitate the recognition of cultural property. Marking of cultural property with such emblems indicates the cultural value of these objects and their protected status under the law».

A pesar de lo contemporáneo que pudiera parecer este tipo de protección, a finales del siglo XIX y principios del XX encontramos los primeros pasos para proteger el patrimonio cultural. En 1899 tuvo lugar la Haya Peace Conventions, que fue revisada y ampliada en 1907, donde, entre otras cosas, se fomentaba la protección de determinados edificios, incluidos los monumentos históricos, y se reconocía la necesidad de identificar esos lugares.

Sin embargo, no es hasta 1935 cuando se produce la firma del primer tratado dedicado exclusivamente a la protección de los bienes culturales en periodos de guerra. El *Treaty on the Protection of Artistic and Scientific Institutions and Historic Monuments* (conocido como The Roerich Pact) establecía, en su artículo 3, una bandera distintiva para identificar los monumentos e instituciones culturales, siendo el antecedente más reciente del actual Escudo Azul.

Actualmente, la utilización del emblema del Escudo Azul



es competencia de cada Estado, por lo que este autoriza su uso, su emplazamiento y su grado de visibilidad, así como la forma de representarlo. No obstante, tal como se indica en la guía, tendrá que verse claramente, sin alteraciones ni adornos, e ir acompañado de la autorización correspondiente. Además, los estados pueden contar con el asesoramiento técnico de la UNESCO para realizar un uso efectivo del emblema, pues existen tres formas de hacerlo:



- Emblema utilizado una sola vez: se utiliza para indicar que el bien cultural en cuestión tiene una protección general amparada por el derecho internacional. Asimismo, las personas que lo porten quedan identificadas como responsables de su protección o de la aplicación de la Convención de la Haya.

- Emblema repetido tres veces en forma triangular: en este caso, se utiliza para señalar los bienes culturales inmuebles y los lugares donde se almacenan y protegen los bienes culturales muebles, así como aquellos vehículos utilizados para su transporte. Se trata, por tanto, de identificar aquellos bienes que están bajo una protección especial, siendo obligatorio su uso durante los conflictos armados.

- Emblema delineado por una banda roja separada externamente: el uso de este emblema distingue aquellos

bienes culturales que cuentan con una protección reforzada, un mecanismo que se estableció en el Segundo Protocolo (1999) para garantizar una mayor protección a una serie de bienes culturales que son el fiel reflejo de la Humanidad.

A pesar del buen hacer de estas instituciones y del esfuerzo por garantizar la conservación del patrimonio cultural con este emblema, encontramos numerosos ejemplos de su destrucción. Basta, por ejemplo, con ojear la página de Blue Shield Ukraine en Facebook (<https://www.facebook.com/icbs.ukraine/>) para comprobar una de las caras más duras de la guerra. Ante estos hechos, cabe preguntarse si no habría que hacer un mayor esfuerzo a nivel internacional para proteger los bienes culturales en general, hayan sido o no distinguidos con el Escudo Azul por parte del estado en el que se encuentran. ■

